



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 078 -2022 - MDCA - GM

Cerro Azul, 07 de julio del 2022



VISTO:

El Informe N° 1520-2022-OACPM-OGAF-MDCA, del jefe de Abastecimiento Control Patrimonial y Maestranza de fecha 05 de julio del 2022, la cual solicita la Inclusión de la Aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al ejercicio 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, sin embargo, la autonomía precisada radica en la facultad de ejercer actos de gobierno de carácter administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política, con plena observancia del Principio de Legalidad, indicado por el sub numeral 1.1, del numeral 1, del artículo IV, del T.P. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley de contrataciones del Estado N° 30225 modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444, señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones en adelante PAC, que: "Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse regulados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de contrataciones."

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria mediante DS N° 162-2021 EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del sistema nacional de Abastecimiento y el numeral 6.2 establece que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°140-2021-MDCA, de fecha 31 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al año fiscal 2022 del Pliego, de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°003-2022-MDCA, de fecha 04 enero del 2022, se delegó facultades de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones, al Gerente Municipal.

Que, el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, correspondiente al año 2022, ha sido formulado por el jefe de Oficina de Abastecimiento Control Patrimonial y Maestranza, en función a la asignación presupuestal Institucional para el referido Año Fiscal, y aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2022-MDCA-GM, de fecha 19 de enero de 2022.





Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 020-2022-MDCA-GM, de fecha 14 de marzo de 2022, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año fiscal 2022.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 023-2022-MDCA-GM, de fecha 17 de marzo de 2022, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año fiscal 2022.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 032-2022-MDCA-GM, de fecha 05 de abril de 2022, se aprobó la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año fiscal 2022.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 038-2022-MDCA-GM, de fecha 08 de abril de 2022, se aprobó la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año fiscal 2022.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 065-2022-MDCA-GM, de fecha 14 de junio de 2022, se aprobó la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año fiscal 2022.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 075-2022-MDCA-GM, de fecha 30 de junio de 2022, se aprobó la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año fiscal 2022.

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N°30225 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N°162-2021-EF



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Séptima Modificación al Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al Año Fiscal 2022, para la inclusión del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PRACTICA DEPORTIVA EN LA LOSA DE RECREACION MULTIUSO SAN JUAN DE IHUANCO DEL DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, C.U.I 2546919, por la suma de s/. 525,425.38 (quinientos veinticinco mil cuatrocientos veinticinco con 38/100 soles),

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Abastecimiento Control Patrimonial y Maestranza, de la Oficina General de Administración y Finanzas, para su revisión y obtención, al costo de reproducción.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Abastecimiento Control Patrimonial y Maestranza publique la presente Resolución General y el Plan Anual de Contrataciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; así como se publique el mencionado instrumento, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
CAÑETE

Mg. BETZABETH GIRÓN SALAZAR
GERENTE MUNICIPAL